

jlcj



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	MARTHA ISABEL SILVA MOSQUERA
Demandado	COLPENSIONES
Vinculadas al Contradictorio	MARIA DEL ROSARIO CRUZ JIMENEZ FLORALBA RIOS ARANA
Radicado	760013105005 2022 00561 00

### AUTO DE SUSTANCIACION No. 600

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte actora se atempero a lo ordenado en auto anterior, aportando el certificado de la empresa de correo, donde se observa como causal de devolución "Desconocido" (archivo16)

En ese orden de ideas, y en aras de darle celeridad procesal, la parte actora deberá indicar una nueva dirección donde se pueda notificar a las señoras Maria del Rosario Cruz Jiménez y Floralba Ríos Arana, o en su defecto atemperarse a lo ordenado en el artículo 29 del CPTSS modificado por el artículo 16 de la ley 712 de 2001.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Requerir a la parte actora para que indique otra dirección de notificación de las vinculadas al contradictorio. O en su defecto atemperarse a lo ordenado en el artículo 29 del CPTSS modificado por el artículo 16 de la ley 712 de 2001.

**SEGUNDO:** Se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada María Fernanda Muñoz quien actuó como apoderada judicial de Colpensiones.

#### NOTIFIQUESE



Firmado Por:  
Carlos Ernesto Salinas Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885ce27dd308a2f8c6fb6c48e325b6e9d7c6714c49bbf00187d3677fc678ba58**

Documento generado en 15/04/2024 01:39:58 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**